

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



2020



TABLA DE CONTENIDOS

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	4
I. MARCO REFERENCIAL.....	4
II. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES	4
VISIÓN.....	4
MISIÓN.....	4
III. OBJETIVOS.....	5
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	5
OBJETIVO GENERAL.....	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
IV. NORMAS DE CONVIVENCIA	6
DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	6
1. DERECHOS DEL ESTUDIANTE	6
2. DEBERES DEL ESTUDIANTE	7
DE LOS DOCENTES.....	7
1. DERECHOS DE ÉL O LA DOCENTE.....	7
2. DEBERES DEL PROFESOR.....	7
DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION.....	8
1. DERECHOS DEL ASISTENTE DE LA EDUCACION	8
2. DEBERES DEL ASISTENTE DE LA EDUCACION	8
DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS	9
1. DERECHOS DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DIRECTIVO:	9
2. DEBERES DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DIRECTIVO.....	9
DE LOS APODERADOS	9
1. DERECHOS DEL APODERADO.....	9
2. DEBERES DEL APODERADO	10
DEL SOSTENEDOR.....	10
1. DERECHOS DEL SOSTENEDOR.....	10
2. DEBERES DEL SOSTENEDOR.....	10
DEL PERSONAL EXTERNO.....	11
1. DERECHOS DEL PERSONAL EXTERNO	11
2. DEBERES DEL PERSONAL EXTERNO	11
FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS FORMATIVAS PARA TODOS LOS ACTORES.....	11



1. DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.....	13
SERAN FALTAS LEVES.....	13
SERAN FALTAS GRAVES	14
SERAN FALTAS MUY GRAVES.....	16
SERAN FALTAS GRAVISIMAS	18
2. DE LOS APODERADOS.....	20
SERÁN FALTAS LEVES.....	20
SERÁN FALTAS GRAVES	21
SERÁN FALTAS MUY GRAVES.....	22
SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS	22
3. DE LOS DOCENTES	23
SERÁN FALTAS LEVES.....	23
SERÁN FALTAS GRAVES	24
SERÁN FALTAS MUY GRAVES.....	24
SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS	24
4. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	25
SERÁN FALTAS LEVES.....	25
SERÁN FALTAS GRAVES	25
SERÁN FALTAS MUY GRAVES.....	25
SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS	26
5. DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS.....	26
SERÁN FALTAS LEVES.....	26
SERÁN FALTAS GRAVES	26
SERÁN FALTAS MUY GRAVES.....	27
SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS	27
RECONOCIMIENTO A INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	28
V. AULA DE APOYO PEDAGOGICO.....	30
VI. OTROS.....	31
VII. ANEXOS.....	31
PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.....	34
PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO	36
PROTOCOLO DE CAMBIO DE ESPECIALIDAD	37
PROTOCOLO DE ROBO Y HURTO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.....	38
PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO FISICO ENTRE ESTUDIANTES.....	39
PROTOCOLO DE ACCIÓN MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A UN ESTUDIANTE	40
PROTOCOLO DE ACCION PARA LA PREVENCION Y ACCION FRENTE AL ABUSO	



SEXUAL.....	41
PROTOCOLO DE ACCION DEL CONSUMO Y TRAFICO DE DROGAS Y ALCOHOL.....	42
PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE BULLYING	44
PROTOCOLO PARA PREVENIR SUICIDOS ADOLESCENTES DENTRO DE NUESTRA COMUNIDAD ESCOLAR.....	46
PROTOCOLO DE ACCIÓN SOCIAL.....	48
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	49
PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.....	51
PROTOCOLO ASISTENCIA A REUNIÓN DE PADRES Y APODERADOS.....	53
PROTOCOLO DE ACTOS DE FORMACIÓN.....	54
PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN ALUMNO A UN FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	55
PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	57
PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO ANTE DECISIÓN DE EXPULSION DE UN ESTUDIANTE	59
MEDIDAS DE EXPULSION	59
DERECHO DE APELACION	60
PROTOCOLO ANTE LA DETECCIÓN DE DELITOS.....	61
PROTOCOLO DE CIBERBULLYING	62



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

IMPORTANTE En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

I. MARCO REFERENCIAL

En el Marco de la Constitución de la República de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del niño, El DFL número 2 de 2009, la Declaración de los Derechos del Niño, Decreto 170, ley de inclusión escolar 20.845, ley antidiscriminación 20.609, ley de responsabilidad penal adolescente 20.084, ley 20.536 de violencia escolar, y particularmente las orientaciones que emanan del Proyecto Educativo del Liceo, convenimos en el presente instrumento de Convivencia Escolar, donde se proyectan los aportes culturales de todos los estamentos que forman parte de la Comunidad Educativa del Liceo Técnico Talcahuano.

Se procura generar un instrumento de gestión, que tenga por fin fundamental, regular la convivencia de los diferentes actores de esta comunidad educativa, teniendo presente la diversidad de ellos; por lo que es esencial normar dentro de un espíritu de tolerancia y justicia, para lo cual se prevé una relación equitativa, entre los deberes y derechos de sus actores, fomentando una Convivencia armónica de paz y crecimiento humano, logrando así los mejores ideales educativos que inspiran los principios, y orientaciones de las Políticas de Convivencia Escolar del Sistema de Educación Nacional y de nuestro Liceo Técnico Talcahuano.

II. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

VISIÓN

Ser una institución valorada por la comunidad educativa interna y externa, reconocida por los logros académicos e institucionales, basados en procesos de gestión que se perfeccionan permanentemente.

MISIÓN

Entregar a los/las estudiantes una Educación de calidad, a través de tecnologías, métodos interactivos, formación Dual y Tradicional, con el fin de producir aprendizajes significativos que incentiven la capacidad de aprender, y permita insertarse en el mundo laboral y/o continuar estudios superiores.



III. OBJETIVOS

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Diseñar e instalar un plan de Formación, articulado con los lineamientos definidos en el PEI, para promover el desarrollo personal de nuestros estudiantes (crecimiento y autoafirmación personal, la formación ética, la persona y su entorno, el desarrollo del pensamiento crítico), favoreciendo el desarrollo de mejores actitudes y comportamientos.

Mejorar el plan de Convivencia, articulado con los lineamientos definidos en el PEI, para promover y asegurar un ambiente adecuado para los objetivos educativos, caracterizado por un ambiente de respeto y valoración mutua, organizado y seguro, para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Diseñar e instalar un plan de Participación y Vida Democrática, que favorezca la construcción de una identidad positiva, fortaleciendo el sentido de pertenencia, generando espacios para que los actores de la Comunidad Educativa compartan, se informen y puedan contribuir responsablemente con sus ideas y acciones.

OBJETIVO GENERAL:

Propiciar un clima organizacional y social, que fomente la comprensión y desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y basada en un enfoque de derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Situar la Convivencia Escolar como uno de los componentes centrales de la gestión institucional.
2. Que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan, asuman, y colaboren con la aplicación del reglamento de Convivencia, relacionándose en un ambiente de mutuo respeto, diálogo y solución pacífica de sus diferencias.
3. Generar involucramiento de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en la ejecución de las acciones y actividades establecidas en el plan de gestión de la Convivencia Escolar.
4. Fomentar una comprensión compartida de la prevención, resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, acoso laboral o sexual, desde una perspectiva formativa en todos los actores de la Comunidad Educativa.
5. Generar y mantener una relación de diálogo, comprensión, y de colaboración con instituciones del entorno (municipalidad, junta de vecinos, OPD, etc.) para apoyar Plan de Gestión de Convivencia Escolar.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

6. Contribuir al desarrollo de los miembros de la Comunidad Educativa, a través de los planes de participación y formación, incorporando las tradiciones, el arte, el deporte, las ciencias, la cultura, la ciudadanía responsable ante su entorno familiar, social, natural, cultural, y económico.

IV. NORMAS DE CONVIVENCIA

Derechos y Deberes de los actores de la Comunidad Educativa.

DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

1. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- 1.1 A recibir una educación que les ofrezca oportunidades, para su formación y desarrollo integral, consecuente con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación.
- 1.2 A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- 1.3 A no ser discriminados arbitrariamente (por motivos tales como la raza o la etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad).
- 1.4 A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 1.5 A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- 1.6 A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- 1.7 A que se respeten sus tradiciones y costumbres del lugar donde residen.
- 1.8 A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento interno del establecimiento.
- 1.9 A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Establecimiento, y a asociarse entre ellos.
- 1.10 A recibir apoyo y atención para resolver problemas de convivencia al interior del establecimiento.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

2. DEBERES DEL ESTUDIANTE

- 2.1 Propiciar un clima escolar que promueva la buena Convivencia.
- 2.2 Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 2.3 Asistir a clases.
- 2.4 Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- 2.5 Colaborar y cooperar en mejorar la Convivencia Escolar.
- 2.6 Cuidar la infraestructura educacional.
- 2.7 Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del Establecimiento.
- 2.8 Presentarse en el establecimiento con uniforme oficial. (Ver anexo 1).
- 2.9 A asistir a clases bajo condiciones de sobriedad respecto de atuendo, maquillaje excesivo, cabello, uñas y rostro. (Ver anexo 1)
- 2.10 Contar en todo momento con una agenda, siendo esta el documento oficial de comunicación entre el Establecimiento y los apoderados y/o familia.
- 2.11 Presentarse, en sala de clases y/o talleres, con la indumentaria y/o materiales, requeridos por la especialidad respectiva o asignatura.
- 2.12 Los y las estudiantes de cuarto medio pertenecientes a la modalidad Dual, deberán conocer y regirse por el reglamento Dual.

DE LOS DOCENTES.

1. DERECHOS DE ÉL O LA DOCENTE

- 1.1 Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 1.2 Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- 1.3 Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- 1.4 A participar en organizaciones internas del Establecimiento, y en aquellas de su interés.
- 1.5 A ser informados oportunamente por los canales formales, respecto del funcionamiento general del Establecimiento.
- 1.6 A tener libertad de expresión en reuniones gremiales.
- 1.7 A que faciliten los se medios para capacitaciones y perfeccionamiento.

2. DEBERES DEL PROFESOR

- 2.1 Propiciar un clima escolar que promueva la buena Convivencia.
- 2.2 Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- 2.3 Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- 2.4 Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- 2.5 Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

- 2.6 Respetar, tanto las normas del Establecimiento, como los derechos de los alumnos y alumnas.
- 2.7 Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los y las estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa (Ser modelo de buen trato).
- 2.8 A orientar a sus estudiantes en momentos de conflictos (emocionales, sociales, familiares, entre pares, etc.).
- 2.9 Informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecten a un estudiante, miembro de la Comunidad Educativa.

DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION.

1. DERECHOS DEL ASISTENTE DE LA EDUCACION

- 1.1 A que sus relaciones laborales se funden en un trato compatible con la dignidad de la persona.
- 1.2 A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y, a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 1.3 A realizar sus funciones laborales exentos de cualquier acto de discriminación arbitraria (De índole sexual, política, raza, etnia, entre otras.)
- 1.4 A participar libremente en organizaciones gremiales, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
- 1.5 A que faciliten los se medios para capacitaciones y perfeccionamiento.

2. DEBERES DEL ASISTENTE DE LA EDUCACION

- 2.1 Propiciar un clima escolar que promueva la buena Convivencia.
- 2.2 Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- 2.3 Respetar las normas del Establecimiento.
- 2.4 Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.5 Registrar de acuerdo a su función y protocolo, situaciones que vulneren las normas de Convivencia al interior del Establecimiento.
- 2.6 Orientar a estudiantes y apoderados respecto de las normas de Convivencia y el funcionamiento del Establecimiento.
- 2.7 Informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecten a un estudiante, miembro de la Comunidad Educativa.
- 2.8 Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los y las estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa (Ser modelo de buen trato).
- 2.9 A orientar a sus estudiantes en momentos de conflictos (emocionales, sociales, familiares, entre pares, etc.).



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS (JEFE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA -INSPECTORA GENERAL-DIRECTOR).

1. DERECHOS DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DIRECTIVO:

- 1.1 Los Equipos Directivos del Establecimiento, tienen derecho a conducir la realización del Proyecto Educativo del Liceo que dirigen.
- 1.2 A ser respetado, y a recibir un trato digno de acuerdo con las funciones que desempeña.
- 1.3 A un desarrollo profesional, y permanente innovación en el desempeño de sus funciones.
- 1.4 A disponer de los medios y recursos necesarios para un buen desempeño de sus funciones.
- 1.5 A participar libremente en organizaciones gremiales, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.

2. DEBERES DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DIRECTIVO

- 2.1 Propiciar un clima escolar que promueva la buena Convivencia.
- 2.2 Liderar el Establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- 2.3 Desarrollarse profesionalmente.
- 2.4 Promover el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
- 2.5 Respetar y hacer cumplir todas las normas del Establecimiento que conducen.
- 2.6 Entregar y canalizar la información de manera oportuna y a quien corresponda.
- 2.7 Asignar tareas a funcionarios, inherentes a su rol, cuando sea pertinente, y en las condiciones necesarias.
- 2.8 Promover un trato basado en la dignidad, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.9 Informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecten a un estudiante, miembro de la Comunidad Educativa.

DE LOS APODERADOS.

1. DERECHOS DEL APODERADO

- 1.1 A ser informados, por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del Establecimiento.
- 1.2 A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- 1.3 A ser atendidos oportunamente, respetando la normativa.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

- 1.4 Recibir información en forma periódica y oportuna acerca de la situación académica, rendimiento y observaciones que se registren en la hoja de vida de su pupilo (a).
- 1.5 A recibir un trato digno.

2. DEBERES DEL APODERADO

- 2.1 Propiciar un clima escolar que promueva la buena Convivencia.
- 2.2 Educar a sus hijos y apoyar el proceso educativo.
- 2.3 Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del Establecimiento (Apoderados deben conocer y estar de acuerdo con PEI).
- 2.4 Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educacional.
- 2.5 Respetar la normativa interna del Establecimiento.
- 2.6 Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 2.7 Cooperar con una actitud positiva y leal en la consecución de los objetivos del establecimiento, para evitar deslegitimar el rol de los profesores y autoridades del Liceo.
- 2.8 Acudir puntualmente a las citaciones y entrevistas, y a reuniones informativas relacionadas con el avance de su pupilo(a).
- 2.9 Cumplir compromisos adquiridos con su microcentro y centro general de padres y apoderados.
- 2.10 Justificar oportunamente y de modo presencial ante oficina de pase las inasistencias y atrasos de su pupilo(a).
- 2.11 Comunicar oportunamente a Inspectoría General cualquier accidente ocurrido a su pupilo(a) en el trayecto (ida o regreso), en un lapso de 24 horas.
- 2.12 Informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecten a un estudiante, miembro de la Comunidad Educativa.
- 2.13 Cumplir con orientaciones y compromisos, cuya finalidad sea apoyar la atención de necesidades sociales, afectivas, y/o de salud de su pupilo, en instituciones externas.

DEL SOSTENEDOR.

1. DERECHOS DEL SOSTENEDOR

- 1.1 Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la Comunidad Educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- 1.2 Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

2. DEBERES DEL SOSTENEDOR

- 2.1 Propiciar un clima escolar que promueva la buena Convivencia Escolar.
- 2.2 Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Establecimiento Educacional que representan
- 2.3 Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

- 2.4 Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- 2.5 Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- 2.6 Someter a sus Establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

DEL PERSONAL EXTERNO.

Son considerados personal externo los funcionarios de JUNAEB, Pro Empleo, Kiosco, Estudiantes en Práctica, Visitas.

1. DERECHOS DEL PERSONAL EXTERNO

- 1.1 Ser informados de las normas generales del Establecimiento.
- 1.2 A recibir un trato basado en la dignidad, tolerancia y respeto.
- 1.3 A ser referido de forma oportuna a la instancia correspondiente.

2. DEBERES DEL PERSONAL EXTERNO

- 2.1 Cumplir y respetar las normas que regulan las relaciones al interior del Establecimiento.
- 2.2 Contactarse con su empleador, con el fin de recibir lineamientos para entregar un mejor servicio.

FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS FORMATIVAS PARA TODOS LOS ACTORES

El incumplimiento de las normas de Convivencia, en algunas de sus prescripciones, será considerada una falta, las cuales, serán calificadas en: leves, graves, muy graves y gravísimas. Cualquiera de las anteriores calificaciones de una acción o conducta, será conducente a medidas que tendrán el objetivo de reparar y/o aprender de la falta, para evitar su repetición, manteniendo un ambiente de sana Convivencia Escolar. En todos los casos, la sanción que se estime conveniente a una falta, deberá resguardar los principios de dignidad, legalidad, transparencia y proporcionalidad, garantizando los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Al mismo tiempo, el cumplimiento de las normas, y el aporte de los integrantes, sea de manera individual o colectiva, a la generación de ambientes positivos de sana convivencia, serán causales de reconocimiento.

Se considera el Liceo, como el lugar privilegiado para el ejercicio de la ciudadanía, espacio propicio para desarrollar medidas formativas, de reparación y de aprendizaje, de los actores en la generación y fortalecimiento de ambientes protectores.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

En todos los casos, y en las distintas experiencias referidas a Convivencia Escolar, estas deberán conducir a:

- Fortalecer la formación valórica.
- Re-establecer la relación afectada.
- Reparar el daño ocasionado.
- Generar aprendizaje significativo.

Frente a situaciones que ameriten medidas remediales, los miembros de la Comunidad Educativa, podrán presentar su apelación y aportar pruebas, que sirvan para revertir su situación.

Si la falta transgrede los límites del presente reglamento, constituyéndose en delito (hurto, porte y uso de armas, agresión física, psicológica y amenaza, consumo y tráfico de sustancias prohibidas, fumar, destrucción de propiedad, etc.) según normativa vigente, se deberá denunciar el hecho obligatoriamente a los organismos competentes. La responsabilidad de denunciar el hecho será de la persona que detecta la falta. De ser estudiante quien la detecta, deberá hacerlo en compañía de un adulto responsable.

Cualquier conducta o actitud disruptiva de la Convivencia Escolar, que no esté contemplada en el presente reglamento, será evaluada y calificada por el equipo de gestión, en reunión extraordinaria, y sancionada por el consejo escolar, previo a su incorporación al presente reglamento.

En caso de cualquier sanción a estudiantes que presenten necesidades educativas especiales (NEE) de carácter permanente y/o transitorio, la aplicación del reglamento de Convivencia Escolar regirá de igual manera, teniendo en consideración los principios de, no discriminación arbitraria, proceso justo y racional, y de proporcionalidad. Al momento de aplicar sanción a cualquier estudiante que presente NEE, este deberá ser acompañado de profesional PIE que lo atiende.

Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso.



1. **DE LOS ESTUDIANTES**

SERAN FALTAS LEVES

- a) Atrasos al inicio y durante la jornada académica, y formación DUAL.
- b) No justificar una inasistencia.
- c) Uso de lenguaje soez verbal y/o corporal entre pares en espacios comunes (improperios, groserías, gestos).
- d) No traer firmadas las comunicaciones enviadas a apoderado en casos requeridos.
- e) El incumplimiento de tareas y/o trabajos encomendados por docentes.
- f) Negarse reiteradamente a trabajar o seguir instrucciones en clase.
- g) No justificar ausencia a evaluaciones calendarizadas.
- h) No devolver un libro en biblioteca en la fecha estipulada.
- i) Presentarse con uniforme incompleto y/o accesorios que no correspondan al mismo (ver anexo 1).
- j) Presentarse sin útiles de trabajo en asignaturas y/o módulos.
- k) Botar basura o ensuciar espacios comunes y propios.
- l) Manifestar conductas disruptivas que alteren el normal desarrollo de la clase, actividades académicas, y entorno escolar tales como: usar el celular sin autorización de docente, gritar, pararse sin autorización, lanzar objetos, no obedecer instrucciones del docente y/o asistentes de la educación.
- m) Ventas al interior del Establecimiento Educacional, sin autorización.

PROCEDIMIENTO

- Dialogar con estudiante frente a la falta cometida.
- Registro en hoja de vida por parte de quien detecta la falta.

MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O REMEDIALES

Para la acumulación de faltas leves (cuatro) según corresponda:

- Amonestación verbal, anotación en hoja de observaciones.
- Entrevista informativa con apoderado y estudiante con profesor jefe.

INSTANCIA DE APELACIÓN O REVISIÓN

Faltas leves quedan sujetas a derecho de apelación dirigida a profesor jefe con constancia en hoja de vida del estudiante en un plazo de 48 horas hábiles. El estudiante debe presentar en forma escrita la apelación, la cual será tramitada por el profesor jefe.



La acumulación de cuatro faltas leves será considerada como falta grave.

SERAN FALTAS GRAVES

- a) La acumulación de cuatro faltas leves.
- b) La verbalización y gestos groseros durante el desarrollo de la clase y/o actividades académicas hacia agentes externos, apoderados y/o funcionarios del establecimiento.
- c) Manifestar conductas inadecuadas dentro o fuera del mismo (actitudes que atentan contra la moral y las buenas costumbres: manifestaciones de índole sexual como, tocaciones, caricias excesivas, entre otras).
- d) Faltas a la ética del estudiante: copiar en evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, suplantar a otro estudiante en evaluación u otra actividad académica, mentiras, entre otros.
- e) Manifestar conductas que atenten contra su propio pudor y el de sus compañeros (bajar pantalones, subir faldas, otras similares).
- f) Realizar o cometer bromas que generen actos riesgosos e imprudentes que pongan en riesgo la integridad propia o de sus pares tales como: empujones, zancadillas, lanzar objetos, alimentos, líquidos).
- g) Escribir o dibujar obscenidades u otros signos en baño, paredes, pizarra, ventanas, pupitres u otras dependencias del Establecimiento Educacional.
- h) El Daño o destrucción de las pertenencias de algún compañero, profesor o miembro de la Comunidad Educativa.
- i) Destrucción y mal uso de material y recursos didácticos entregados por el estado (libros, cuadernos, artículos de escritorio).
- j) Faltar el respeto a los símbolos patrios e institucionales (burla o mofa al momento de cantar himnos).
- k) Destrucción de infraestructura y/o equipamiento escolar (vidrios, mobiliario, elementos JUNAEB, artefactos de sshh, eléctricos, electrónicos, etc.)
- l) Faltar a clases sin conocimiento de sus padres y/o apoderados.
- m) Salir de la Sala de Clases sin la autorización correspondiente, manteniéndose dentro del Establecimiento
- n) No presentar certificado médico en caso que las inasistencias correspondan a algún problema de salud, en un plazo máximo de 72 horas.

PROCEDIMIENTO:

Ante estudiantes que reconocen la falta:

- Dialogar con estudiante frente a la falta cometida por parte de quien detecta la falta.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

- Verificada la falta (asumida y reconocida por el estudiante) se procede a registrar en hoja de vida por parte de quien la detecta, informando inmediatamente al Encargado de Convivencia.
- Encargado de Convivencia informa vía telefónica al apoderado lo ocurrido dejando constancia de las medidas formativas, correctivas, y/o reparatorias que deberá asumir estudiante y/o apoderado.
- El estudiante y apoderado cumplen las medidas supervisados por equipo de convivencia (en caso de destrucción de algún bien el apoderado deberá responsabilizarse de la reposición o reparación ante encargada de recursos).

Ante estudiantes que no reconocen la falta:

- En caso que la falta no sea reconocida, el estudiante deberá apelar por escrito, en un plazo máximo de 24 horas, ante el encargado de Convivencia Escolar, exponiendo pruebas y/o testigos que acrediten su versión.
- Encargado de Convivencia revisa los antecedentes aportados (atenuantes, agravantes), consulta a los involucrados, levanta registro y determina si lo ocurrido constituye falta grave.
- Encargado de Convivencia registra en hoja de vida del estudiante la decisión final según lo descrito en tipo de falta.
- Encargado de Convivencia cita a entrevista al apoderado y estudiante (en caso de ser necesario participan profesor jefe, de asignatura, profesor PIE, orientador en caso que corresponda).
- Suspensión (1- 2 días en sala de apoyo pedagógico) aplica Inspectoría General.
- El estudiante y apoderado cumplen las medidas supervisados por Equipo de Convivencia (en caso de destrucción de algún bien, el apoderado deberá responsabilizarse de la reposición o reparación ante encargada de recursos).

MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O REMEDIALES

Para las faltas graves según corresponda:

- Días de suspensión (1 a 2 días). El estudiante no participará en actividades extra programáticas, u otras similares.
- Disertar sobre temas valóricos, en consejo de curso, actos de inicio de semana, supervisado por Equipo de Convivencia Escolar.
- Reparar el daño ocasionado (limpiando, reponiendo elemento dañado, cancelando valor del bien dañado), supervisión a cargo de Equipo de Convivencia.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

- Desarrollar actividades académicas en sala de apoyo pedagógico, supervisadas por equipo de la misma sala.

PROCESO DE APELACIÓN

Faltas graves quedan sujetas a derecho de apelación dirigida a encargado de Convivencia Escolar en un plazo de 24 horas hábiles.

La acumulación de dos faltas graves será considerada como falta muy grave.

SERAN FALTAS MUY GRAVES

- a) La acumulación de dos faltas graves.
- b) Grabar o fotografiar, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sin su consentimiento dentro del Establecimiento.
- c) La agresión física, verbal, gestual a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que genera daño psicológico, emocional, o físico.
- d) Alterar, modificar y/o adulterar, contenidos de libros de clases, libretas de notas u otros documentos oficiales del Liceo.
- e) Exhibir, transmitir o difundir, por medios cibernéticos, cualquier conducta violenta o de maltrato entre compañeros o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f) Adulterar o falsificar justificativos, certificados médicos, o cualquier otro documento oficial de instituciones externas.
- g) Asociarse para impedir o alterar el normal desarrollo de clases y/o actividades propias de nuestro Liceo.
- h) Abusar, molestar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a estudiantes del mismo liceo o de otros establecimientos, dentro o fuera del Establecimiento.
- i) Salir de la sala y del Establecimiento, sin autorización del apoderado o autoridad del Liceo.
- j) Facilitar el ingreso al Establecimiento, de personas externas no pertenecientes a la Comunidad Educativa.
- k) Presentarse en el Establecimiento presuntamente bajo los efectos de consumo de drogas o alcohol.
- l) Portar objetos que faciliten el consumo de drogas dentro del Establecimiento tales como pipas, cigarrillos electrónicos, vaporizador, moedor, bong, bukjet, entre otros.
- m) Ser sorprendido consumiendo tabaco, drogas, alcohol, u otras sustancias narcóticas al interior del Establecimiento.
- n) Falsificar firmas de apoderado y otros miembros de la Comunidad Educativa.
- o) Acceder a contenido de índole sexual o pornográfico al interior del Establecimiento.



PROCEDIMIENTO:

Ante estudiantes que reconocen la falta:

- Dialogar con el estudiante frente a la falta cometida, por parte de quien detecta la falta.
- Verificada la falta (asumida y reconocida por el estudiante) se procede a registrar en hoja de vida por parte de quien la detecta, informando inmediatamente a Inspectoría General.
- Inspectoría General cita inmediatamente al/la apoderado/a a entrevista personal.
- Inspectora General se entrevista con apoderado, informando lo ocurrido, dejando constancia de las medidas formativas, correctivas, y/o reparatorias que deberá asumir estudiante y/o apoderado.
- El estudiante y apoderado cumplen las medidas supervisados por equipo de Inspectoría General (en caso de destrucción de algún bien el apoderado deberá responsabilizarse de la reposición o reparación ante encargada de recursos).
- En caso, que Inspectoría General detecte alguna necesidad evidente, (NEE, rezago pedagógico, problemática psicosocial, entre otras) esta será derivada al estamento correspondiente.

Ante estudiantes que no reconocen la falta:

- En caso que la falta no sea reconocida, el estudiante deberá apelar por escrito, en un plazo máximo de 24 horas, ante Inspectora General, exponiendo pruebas y/o testigos que acrediten su versión.
- Inspectora General revisa los antecedentes aportados (atenuantes, agravantes), consulta a los involucrados, levanta registro y determina si lo ocurrido constituye falta grave.
- Inspectora General registra en hoja de vida del estudiante la decisión final según lo descrito en tipo de falta.
- Inspectora General cita a entrevista al apoderado y estudiante (en caso de ser necesario participan profesor jefe, de asignatura, equipo PIE, orientador en caso que corresponda).
- Suspensión (3 a 5 días en sala de apoyo pedagógico) aplica Inspectora General.
- El estudiante y apoderado cumplen las medidas supervisados por equipo de Inspectoría General (en caso de destrucción de algún bien el apoderado deberá responsabilizarse de la reposición o reparación ante encargada de recursos).
- En caso, que Inspectoría General detecte alguna necesidad evidente, (NEE, rezago pedagógico, problemática psicosocial, entre otras) esta será derivada al estamento correspondiente.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O REMEDIALES

Para las faltas muy graves según corresponda:

- Disertar sobre temas valóricos, en consejo de curso, actos de inicio de semana, supervisado por equipo de Inspectoría General.
- Reparar el daño ocasionado (limpiando, reponiendo elemento dañado, cancelando valor del bien dañado).
- Desarrollar actividades académicas en sala de apoyo pedagógico, supervisadas por equipo de la misma sala.

SANCION:

- Días de suspensión, el estudiante, no participará en actividades extra programáticas, u otras similares.
- Registro hoja de vida.
- Suspensión (3- 5 días) de actividades en el Establecimiento.
- Privación de participar en ceremonias de licenciatura y/o titulación.
- Suspensión de premiaciones y actividades extra programáticas.
- Condicionalidad de Matrícula, sujeta a evaluación periódica (cada dos meses).

Aplica: Inspectoría General

PROCESO DE APELACIÓN

Faltas muy graves quedan sujetas a derecho de apelación dirigida a Inspector General en un plazo de 24 horas.

La acumulación de dos faltas muy graves será considerada como falta gravísima.

SERAN FALTAS GRAVISIMAS:

- a) Todas aquellas conductas que por la naturaleza de la misma, hace imposible que el alumno siga perteneciendo a la comunidad del Liceo, constituyéndose en un peligro para la integridad física o psicológica de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Grabar, fotografiar, y exhibir públicamente y sin consentimiento, material en redes sociales causando menoscabo al alumno (a) o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) La reiteración de faltas muy graves, al menos dos de ellas.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

- d) Ejercer bullying a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en forma directa o mediante redes sociales (Ciberbullying).
- e) Comercializar en el Liceo tabaco, alcohol, drogas, o cualquier otra sustancia dañina para la integridad personal del estudiante, y otros actores de la Comunidad Educativa.
- f) Suplantar la identidad de otros actores de la Comunidad Educativa.
- g) Porte de armas de fuego, corto punzante y otras (manoplas, bombas de ruido, entre otras).

PROCEDIMIENTO:

Ante estudiantes que reconocen la falta:

- Dialogar con estudiante frente a la falta cometida, por parte de quien detecta.
- Verificada la falta (asumida y reconocida por el estudiante) se procede a registrar en hoja de vida por parte de quien detecta, informando inmediatamente a Dirección.
- Director/a cita inmediatamente a el/la apoderado/a a entrevista personal.
- Director/a se entrevista con apoderado y estudiante, informando lo ocurrido, dejando constancia de las medidas que deberá asumir estudiante y/o apoderado.
- El Director/a comunicará la sanción, considerando para ello el historial del estudiante, evidencias, atenuantes o agravantes.
- Apoderado y estudiante presentan apelación en plazo máximo de 15 días.
- Presentación de la apelación por parte de Director/a a Consejo de Profesores.
- La decisión del Consejo de Profesores, será entregada por escrita a Dirección.
- Dirección se encargará de hacer entrega de decisión final a apoderado, de manera escrita.
- En caso, que Dirección detecte alguna necesidad evidente, (NEE, rezago pedagógico, problemática psicosocial, entre otras) esta será derivada al estamento correspondiente.

Ante estudiantes que no reconocen la falta:

- En caso que la falta no sea reconocida, el estudiante deberá apelar por escrito, en un plazo máximo de 24 horas, ante Dirección, exponiendo pruebas y/o testigos que acrediten su versión.
- Director/a revisa los antecedentes aportados (atenuantes, agravantes), consulta a los involucrados, levanta registro, y determina si lo ocurrido constituye falta gravísima.
- Director/a registra en hoja de vida del estudiante la decisión final, según lo descrito en tipo de falta.
- Director/a cita a entrevista al apoderado y estudiante (en caso de ser necesario participan profesor jefe, de asignatura, equipo PIE, orientador en caso que corresponda), da cuenta de los antecedentes recopilados en la investigación, determinando nivel de la falta.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

- El Director/a comunicará la sanción, considerando para ello el historial del estudiante, evidencias, atenuantes o agravantes.
- Apoderado y estudiante presentan apelación en plazo máximo de 15 días
- Presentación de la apelación por parte de Director/a a Consejo de Profesores.
- La decisión del Consejo de Profesores será entregada por escrito a Dirección.
- Dirección se encargará de hacer entrega de decisión final a apoderado, de manera escrita.
- En caso, que Dirección detecte alguna necesidad evidente, (NEE, rezago pedagógico, problemática psicosocial, entre otras) esta será derivada al estamento correspondiente.

ALTERNATIVAS DE SANCION:

- Registro hoja de vida
- Suspensión (5 días) en el hogar
- Denuncia a los organismos pertinentes
- Caducidad de matrícula año siguiente
- Expulsión inmediata

APELACIÓN:

Faltas gravísimas quedan sujetas a derecho de apelación dirigida a Dirección, en un plazo máximo de 15 días de comunicada la medida o sanción. Presentada la apelación, Dirección presentará al Consejo de profesores los antecedentes para conocer el pronunciamiento de esta instancia.

MEDIDAS EXCEPCIONALES

- Proponer la reubicación de Establecimiento en coordinación con DAEM.

Aplica: Director.

2. DE LOS APODERADOS

SERÁN FALTAS LEVES:

- a) Ausencia injustificada a reunión de apoderados.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

- b) Presentar certificados médicos de su pupilo, fuera de plazo estipulado (72 Hrs).
- c) Omitir información acerca de salud del alumno.
- d) No justificar inasistencias y atrasos de su pupilo.
- e) Negarse a asistir a citación convocada por algún estamento del Establecimiento.

Procedimiento

- Detectada la falta leve, será el profesor jefe quien, en un plazo de 48 horas, reunirá los antecedentes, citando al apoderado para que tome conocimiento, y presente sus descargos o apelación.
- Los compromisos los asume con el profesor jefe.

INSTANCIA DE APELACIÓN O REVISIÓN

Faltas leves de apoderados, quedan sujetas a derecho de apelación dirigida a Profesor Jefe, con constancia en libro de acta de Convivencia en un plazo de 48 horas hábiles. El apoderado deberá presentar en forma escrita la apelación.

SERÁN FALTAS GRAVES:

- a) Criticar o ridiculizar a estudiantes y/o cualquier funcionario del Establecimiento.
- b) Usar el nombre del Establecimiento para fines personales, comerciales, en grupos de redes sociales u otros.
- c) Evadir compromisos adquiridos con microcentro o centro general de padres y apoderados.
- d) Dos faltas leves constituyen una falta grave.

Procedimiento:

- Detectada la falta grave, esta debe ser comunicada a la Orientadora, o al Encargado de Convivencia.
- La Orientadora o Encargado de Convivencia Citan al apoderado, en un plazo de 24 horas, para tomar conocimiento de falta cometida con constancia en libro de registro de entrevistas de apoderado.
- El apoderado presenta sus descargos ante la Orientadora o Encargado de Convivencia, quienes evalúan la situación.
- Firma de carta compromiso por parte del apoderado.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

INSTANCIA DE APELACIÓN O REVISIÓN

Faltas graves de apoderados, quedan sujetas a derecho de apelación dirigida a Orientadora o Encargado de Convivencia, con constancia en libro de acta de Convivencia en un plazo de 48 horas hábiles. El apoderado deberá presentar en forma escrita la apelación.

SERÁN FALTAS MUY GRAVES:

- a) Hacer entrega de información o documentación falsa con fines justificativos, tales como certificados médicos, autorizaciones u otros.
- b) Emitir información de manera verbal o a través de redes sociales, menoscabando o denigrando al Establecimiento o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Amenazar verbal o por medios de comunicación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d) Levantar injurias, o falso testimonio a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e) Dos faltas graves se constituye en falta muy grave.
- f) Evadir denuncias de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecte a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa, de las que tenga conocimiento.

Procedimiento:

- Detectada la falta muy grave, esta debe ser comunicada a Inspectoría General.
- Citación al apoderado para tomar conocimiento de falta cometida en un plazo de 24 horas, dejando constancia en libro de registro de entrevistas de apoderado.
- Condicionalidad de la calidad de apoderado. Aplica Inspectoría General.

INSTANCIA DE APELACIÓN O REVISIÓN

Faltas muy graves de apoderados, quedan sujetas a derecho de apelación, dirigida a Inspectoría General, con constancia en libro de acta de Convivencia, en un plazo de 48 horas hábiles. El apoderado deberá presentar en forma escrita la apelación.

SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:

- a) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Presentarse en el Liceo en estado de ebriedad o bajo efectos de consumo de estupefacientes.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

- c) Consumir, ingerir bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes dentro de las dependencias abiertas o cerradas que conforman el Establecimiento, en todo horario, incluyendo las salidas a terreno.
- d) Porte y/o comercialización de ilícitos al interior del Establecimiento (drogas, armas, otros).

Procedimiento:

- Detectada la falta gravísima, esta debe ser comunicada a Inspectoría General y/o Dirección.
- Citación al apoderado (titular y suplente) inmediatamente para tomar conocimiento de falta cometida, dejando constancia en libro de registro de entrevistas de apoderado.
- Suspensión de la calidad de apoderado.
- Cambio de apoderado (asume el suplente).
- Aplica Inspectoría General y/o Dirección.

INSTANCIA DE APELACIÓN O REVISIÓN

Faltas gravísimas de apoderados, quedan sujetas a derecho de apelación dirigida a Inspectoría General o Dirección, con constancia en libro de acta de Convivencia en un plazo de 48 horas hábiles. El apoderado deberá presentar en forma escrita la apelación.

De las Faltas y Sanciones para otros miembros de la Comunidad Educativa

3. DE LOS DOCENTES

SERÁN FALTAS LEVES

- a) Registrar anotaciones en el libro de clases, sin identificarse.
- b) Evadir responsabilidad de, orientar o mediar situaciones entre estudiantes, en momentos de conflictos, durante jornada escolar o extraescolar.
- c) Omitir la derivación de estudiantes, que de manera evidente requieran ser atendidos (Problemática emocional, familiar, social, vulneración de derecho, entre otras).
- d) Suspender atención de apoderados sin previo aviso.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

SERÁN FALTAS GRAVES:

- a) Relacionarse, con cualquier miembro de la comunidad Educativa, utilizando un vocabulario irrespetuoso o soez.
- b) Ante registro de anotación a estudiantes, dejar de informarles previamente. (anotaciones positivas o negativas).
- c) Manifestar un trato discriminatorio hacia estudiantes o miembros de la comunidad.
- d) No resguardar información confidencial, ya sea de estudiantes, funcionarios o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e) Influnciar a estudiantes respecto de conductas y/o acciones que se contradigan con los valores que el Liceo busca entregar.
- f) Manifestar muestras excesivas de cariño, que sobrepasen límites de relación docente-estudiante.

SERÁN FALTAS MUY GRAVES:

- a) La publicación o utilización indebida de la documentación o información de estudiantes u otros miembros de la Comunidad Educativa a la cual se tenga acceso por razón de su cargo o función.
- b) Omitir, el registro e información, a estamentos correspondientes, situaciones de corrida de clases, y evasión en solicitud de pase.
- c) Promover actitudes de agravio en contra de un miembro de la Comunidad Educativa.
- d) Emitir opiniones en desmedro de otros, en ausencia de la persona afectada.
- e) Fomentar, promover o expresar actitudes intolerantes o vejatorias que atenten contra la dignidad, integridad o el ambiente de los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Evadir denuncias de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecte a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa, de las que tenga conocimiento.
- g) Denegar la aplicación de las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias, establecidas en el reglamento.

SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:

- a) Agredir física, verbal, o vía medios tecnológicos, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Incurrir en injurias o calumnias a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Denostar imagen de Establecimiento.
- d) Toda actuación que suponga ignorar y/o discriminar por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, u orientación sexual, lengua,



opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

4. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

SERÁN FALTAS LEVES:

- a) Registrar, sin identificarse, anotaciones de estudiantes en el libro de clases.
- b) Evadir responsabilidad de orientar o mediar entre estudiantes en momentos de conflictos, durante jornada escolar o extraescolar.
- c) Ignorar, la derivación de estudiantes, que de manera evidente requieran ser atendidos (Problemática emocional, familiar, social, vulneración de derechos, entre otras.)
- d) Suspender atención de apoderados sin previo aviso.

SERÁN FALTAS GRAVES:

- a) Relacionarse con un vocabulario irrespetuoso con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Realizar, registro de anotación a estudiantes, dejando de informarles previamente (anotaciones positivas o negativas).
- c) Manifestar un trato discriminatorio hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d) No resguardar información confidencial, ya sea de estudiantes, funcionarios o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e) Influnciar a estudiantes respecto de conductas y/o acciones que se contradigan con los valores que el Liceo busca entregar.
- f) Manifestar muestras excesivas de cariño, que sobrepasen límites de relación Asistente de la Educación-Estudiante.
- g) Omitir información, sobre el registro de anotaciones del estudiante, al profesor jefe o inspectoría general.

SERÁN FALTAS MUY GRAVES:

- a) La publicación o utilización indebida de la documentación o información de estudiantes u otros miembros de la Comunidad Educativa, a la cual se tenga acceso por razón de su cargo o función.
- b) Omitir, el registro e información, a estamentos correspondientes de corrida de clases, y evasión en solicitud de pase.
- c) Promover actitudes de agravio en contra de un miembro de la Comunidad Educativa.
- d) Emitir opiniones en desmedro de otros, en ausencia de la persona afectada.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

- e) Fomentar, promover o expresar actitudes intolerantes o vejatorias que atenten contra la dignidad, integridad o el ambiente de los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Evadir denuncias de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecte a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa, de las que tenga conocimiento.
- g) Evitar la aplicación de las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias, establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:

- a) Agredir física, verbal, o por medios tecnológicos, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Incurrir en injurias o calumnias a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Denostar imagen de Establecimiento.
- d) Toda actuación que suponga ignorar y/o discriminar por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5. DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS

SERÁN FALTAS LEVES

- a) Registrar anotaciones en el libro de clases, eludiendo su identificación.
- b) Evadir responsabilidad de orientar o mediar entre estudiantes en momentos de conflictos, durante jornada escolar o extraescolar.
- c) Ignorar la derivación de estudiantes que, de manera evidente, requieran ser atendidos. (Problemática emocional, familiar, social, vulneración de derecho, entre otras.)
- d) Suspender atención de apoderados sin previo aviso.

SERÁN FALTAS GRAVES:

- a) Relacionarse, con cualquier miembro de la Comunidad Educativa, utilizando un vocabulario irrespetuoso o soez.
- b) Realizar registro de anotación a estudiantes, olvidando informarles previamente. (anotaciones positivas o negativas).
- c) Manifestar un trato discriminatorio hacia los y las estudiantes o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d) No resguardar información confidencial, ya sea de estudiantes, funcionarios o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

- e) Influenciar a estudiantes respecto de conductas y/o acciones que se contradigan con los valores que el Liceo busca entregar.
- f) Manifestar muestras excesivas de cariño, que sobrepasen límites de relación docente-estudiante.

SERÁN FALTAS MUY GRAVES:

- a) La publicación o utilización indebida de la documentación o información de estudiantes u otros miembros de la Comunidad Educativa a la cual se tenga acceso por razón de su cargo o función.
- b) Promover actitudes de agravio en contra de un miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Emitir opiniones en desmedro de otros, en ausencia de la persona afectada.
- d) Fomentar, promover o expresar actitudes intolerantes o vejatorias que atenten contra la integridad o el ambiente de los miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Evadir denuncias de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecte a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa, de las que tenga conocimiento.
- f) Evitar la aplicación de las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias, establecidas en el manual de Convivencia Escolar.

SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:

- a) Agredir física, verbal, o no verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Incurrir en injurias o calumnias a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Denostar imagen de Establecimiento.
- d) Toda actuación que suponga ignorar y/o discriminar por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

PROCEDIMIENTO DE FUNCIONARIOS:

Ante faltas corroboradas:

- Encargado de Convivencia, será el responsable de Dialogar con el funcionario frente a falta cometida, inmediatamente, una vez conocido el hecho.
- Una vez notificada la falta al funcionario, por parte de Coordinador de equipo de Convivencia Escolar, se procede a firmar registro, donde se explicitan acuerdos.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

Ante faltas no corroboradas:

- En caso que la falta no sea reconocida, o corroborada el funcionario entrega versión de los hechos de manera oral o por escrito a Encargado de Convivencia Escolar, apelando a la notificación que se le adjudica, en un plazo de 72 horas hábiles.
- Posteriormente se inicia proceso de investigación por parte de Equipo de Convivencia Escolar, donde se revisarán los antecedentes aportados, se consulta con testigos, se levanta registro y posteriormente se determina si lo ocurrido constituye falta.

SANCIONES:

Las medidas o sanciones, a las que se exponen los funcionarios que incurran en alguna de las conductas prohibidas o alejadas de los deberes de todo trabajador del sector público, son:

- Registro de hechos transcurridos en libro de acta, el cual llevará Encargado de Convivencia Escolar.
- Acuerdos a los que se lleguen con Equipo de Convivencia Escolar.
- Ante sospechas de delito, este deberá ser informado a Dirección. Posterior a la recopilación de antecedentes, se realizará denuncia en caso de ser necesario, en un plazo de 72 horas.

RECONOCIMIENTO A INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Entendemos por refuerzo positivo, la consecuencia o estímulo que damos a una conducta que queremos mantener o fortalecer en las personas.

Dentro y fuera del Establecimiento, existen conductas y aptitudes en miembros de nuestra Comunidad Educativa que es necesario reconocer y reforzar: la cordialidad, respeto mutuo, solidaridad, empatía, relación armoniosa y no violencia entre los diferentes actores y estamentos de nuestra Comunidad Educativa.

Dado que el objetivo principal es, propiciar acciones y comportamientos que contribuyan a una sana Convivencia Escolar, el reconocimiento que se otorgará, debe ser considerado positivo y agradable para los actores de la Comunidad Educativa.

Los reconocimientos estarán a cargo del equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, quienes propondrán nombres de los funcionarios destacados al equipo de gestión.



1. ESTUDIANTES:

Es por lo anteriormente descrito que se considera necesario brindar refuerzos y/o reconocimientos a nuestros estudiantes, los cuales, se harán de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) Registro en hoja de vida como observación positiva.
- b) Reconocimiento semestral a estudiantes con:
 - Mejor asistencia (95% o superior, Informe de encargada SIGE).
 - Mejor rendimiento por curso (6,0 o superior, informe de Unidad Técnico Pedagógica).
 - Destacada participación en actividades extraescolares (informe de extraescolar).
 - Mejor compañero (elegido por pares).
 - Mejor convivencia (según protocolo).
 - Al esfuerzo o superación (elegido por profesor jefe).
 - Destacado desempeño en especialidad: Participación en actividades relevantes de la especialidad, ya sean internas o externas (Informe de Encargada Unidad Técnico Profesional).
 - Premio a un curso por nivel: considerará los siguientes indicadores, creatividad en actos cívicos (Informe de orientación o convivencia), mejor asistencia 95% o más en el año (promedio asistencia marzo a julio), mejor Convivencia (revisión a registro anotaciones por curso y por alumno). El curso premiado será elegido por equipo de Convivencia Escolar, considerando los indicadores mencionados. El premio consistirá en gira de estudios o salida pedagógica dentro de la Región del Bío Bío.

2. APODERADOS :

- a) APODERADO INTEGRAL: asistencia reuniones, apoyo presencial en actividades de curso y liceo, apoyo integro en proceso académico de su pupilo, participación en actividades extraescolares, trato cordial, entre otras.
- b) MEJOR ASISTENCIA A REUNIONES DE MICROCENTRO POR CURSO (100%).

La entrega de estímulos a apoderados, se realizará anualmente.

3. FUNCIONARIOS :

- a) MEJOR FUNCIONARIO: aquel integrante de la comunidad educativa que se destaque en los siguientes aspectos: Asistencia, cordialidad, ejecución de tareas inherentes a su función, disposición y apoyo en actividades extraescolares del Liceo.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

La entrega de estímulos a funcionarios, se realizará anualmente.

La premiación o reconocimientos individuales a estudiantes, apoderados y/o funcionarios considerará entre otros, la entrega de medallas, galvanos, exposición de fotografías en cuadro de honor, reconocimiento en redes sociales, mención especial en actos de inicio de semana, actos relevantes, licenciatura, titulación, etc. Criterios o indicadores a utilizar para el reconocimiento de los distintos actores, serán elaborados por el Equipo de Convivencia y sancionados por Consejo Escolar.

Se Establece además un libro de Felicitaciones y sugerencias, el cual tendrá acceso a la Comunidad Educativa, el cual se encontrará en portería, a disposición de quien lo solicite.

V. AULA DE APOYO PEDAGOGICO

Con el fin de favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje de los y las estudiantes del establecimiento, es que estos serán enviados a aula de apoyo pedagógico.

Causales de ingreso a sala de apoyo pedagógico:

1. Suspensión de clases, por aplicación de medidas disciplinarias (entre uno a cinco días según la falta)
 2. Conductas que interrumpan el correcto funcionamiento de la jornada académica en aula común.
- Al tratarse de una situación emergente, el material de trabajo deberá ser proporcionado por el docente de asignatura según corresponda, de caso contrario, será proporcionado por UTP.
 - Docente que envía al estudiante a aula de apoyo pedagógico, deberá justificar mediante registro, las causales de ingreso a esta.
 - En caso de situaciones emergentes, un estudiante no podrá hacer ingreso a aula de apoyo pedagógico, más de dos días seguidos.



VI. OTROS

Toda aquella situación que no está contemplada en el presente cuerpo normativo, será resuelta por el Equipo de gestión.

VII. ANEXOS:

Anexo 1:

Uniformes Oficiales

En el uniforme se prohíbe incluir cortes de pelo no tradicionales, uso de tinturas de cabello de colores llamativos (rojo, azul, morado, verde, entre otros) y prendas y/o artículos (piercing, maquillajes extravagantes, adornos excéntricos, joyas llamativas, etc.) que alteren la norma del uniforme de nuestro establecimiento.

Para las DAMAS:

- Blusa blanca
- Falda del liceo Técnico Talcahuano (MAXIMO 5 CM. SOBRE LA RODILLA)
- Pantalón de tela gris (colegio)
- Sweater gris
- Corbata del liceo
- Calcetas gris
- Polerón y/o polar negro o azul marino
- Zapatos negros
- Buzo oficial del Liceo (solo para educación física o actividad de índole deportiva)
- Polera oficial del Liceo (solo para educación física o actividad de índole deportiva)
- Zapatillas (solo para educación física o actividad de índole deportiva)
- Calcetas (solo para educación física o actividad de índole deportiva)

Para los VARONES:

- Camisa Blanca
- Pantalón gris
- Sweater gris
- Corbata de Liceo
- Calcetas gris
- Polerón y/o polar negro o azul marino
- Zapatos negros
- Buzo oficial del Liceo (solo para educación física o actividad de índole deportiva)



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

- Polera oficial del Liceo (solo para educación física o actividad de índole deportiva)
- Zapatillas (solo para educación física o actividad de índole deportiva)
- Calcetas (solo para educación física o actividad de índole deportiva)

Nota: En días que lo amerite se permitirá el uso de ropa gruesa sobre el uniforme en caso de frío y/o lluvia. Se aceptara la utilización de bufanda y gorro color gris, sin embargo el último, fuera de la sala de clases.



PROCOLOS DE ACTUACION

Con el fin de aplicar con eficacia el presente reglamento, se adjuntan los siguientes protocolos de actuación para abordar distintas situaciones problemáticas que afecten la sana convivencia de la comunidad educativa:

1. Protocolo Retención estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.
2. Protocolo cambio de curso.
3. Protocolo cambio de especialidad.
4. Protocolo de Robo y Hurto al interior del Establecimiento.
5. Protocolo de Acción frente a situaciones de maltrato físico entre estudiantes.
6. Protocolo de acción Maltrato Físico o Psicológico de un adulto de la comunidad educativa a un estudiante.
7. Protocolo de Acción para la Prevención y Acción frente al Abuso Sexual.
8. Protocolo de Acción del Consumo y Tráfico de Drogas y Alcohol.
9. Protocolo de Acción en caso de Bullying.
10. Protocolo para prevenir suicidios adolescentes dentro de la comunidad educativa.
11. Protocolo de Acción Social.
12. Protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
13. Protocolo de actuación frente a accidentes escolares.
14. Protocolo de asistencia a reunión de padres y apoderados.
15. Protocolo de actos de formación.
16. Protocolo en caso de violencia o agresión de un alumno a un funcionario de la Comunidad Educativa.
17. Protocolo de actuación frente a violencia entre adultos de la Comunidad Educativa.
18. Protocolo o procedimiento ante decisión de expulsión de un estudiante.
19. Protocolo ante la detección de delitos.
20. Protocolo de Cyberbullying



PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

La Ley N° 20.378/2009, Art.11, señala: El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

1. Orientadora y/o asistente social realizará entrevista de acogida a estudiante embarazada. Paralelo a esto, se contactará a padres o tutores de la misma, con el fin de gestionar entrevista informativa.
2. Orientadora o asistentes sociales darán aviso a encargada de Evaluación de UTP, quien posteriormente mantendrá que tendrá directa relación con los y las estudiantes para implementar acciones de apoyo en asistencia, evaluaciones, sistema de evaluación. Acciones como: Calendario de evaluación flexible resguardando el derecho a la educación de esta(os) estudiantes brindándoles el apoyo pedagógico. Considerar un mínimo por asignatura.
3. La exigencia de asistencia a clases durante año escolar en situación de embarazo o maternidad, será distinta a la regular (85%), presentando certificados médicos, carnet niño sano y/o certificado de enfermedades en caso de niños menores de un año.
4. Facilitar la asistencia, permisos y horarios de ingresos y salida según las diferentes etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
5. Los padres y madres adolescentes podrán optar a un horario especial de ingreso y salida. Lo anterior requiere previa coordinación con padres y apoderados. El horario sugerido es de 9:15 a 14:00 horas.
6. En caso que la estudiante presente una asistencia a clases menor a 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción según decretos exentos de Educación, incluyendo a las alumnas de modalidad Dual.
7. Apoyo en periodo de embarazo:
 - 7.1. Brindar permisos para asistir a controles médicos, presentando carne de salud o certificados emitidos por el médico o la matrona. En caso de que el padre del bebé sea estudiante del Establecimiento, existe posibilidad de que ambos asistan.
 - 7.2. Brindar facilidades para ir al baño cuantas veces lo requiera.



- 7.3. Estudiantes embarazadas dejará de asistir a Establecimiento, cuando médico a cargo estime conveniente, presentando certificado que acredite situación de salud
 - 7.4. Otorgar permiso, como máximo 1 hora de anticipación, en caso de que estudiante se retire de Establecimiento con fines de alimentación de hijo o hija. (Previa autorización apoderado)
 - 7.5. Se brindará autorización a padres y madres para ausentarse de Establecimiento en caso de enfermedad de hijo, presentando certificado médico que acredite enfermedad del menor.
 - 7.6. En el caso de alumnas(os) de 3° y 4° medio de modalidad Dual, ubicarles un Centro de aprendizaje en la empresa acorde a su situación.
 - 7.7. El periodo establecido para que las estudiantes se reintegren a jornada académica posterior a parto es de un mes. En caso de presentar inconvenientes, estos deben ser expuestos y justificados mediante certificados médicos en UTP.
8. En caso de trabajo de alguno de los padres adolescentes escolarizados en establecimiento, estos deberán presentaran certificado laboral y copia de la autorización notarial de los padres (estudiantes menores de edad).



PROCOLO DE CAMBIO DE CURSO

Al surgir la necesidad de cambio de curso necesariamente debe responder a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia escolar significativas, que hayan sido evaluadas por los equipos pertinentes.

El presente protocolo interno establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso:

1. El estudiante, que de acuerdo a sus necesidades solicite un cambio de curso, deberá informar a su Profesor Jefe de las razones que lo motivan a solicitar el cambio.
2. El Profesor Jefe informado deberá conversar con el estudiante las razones de su intención. Si la intención del estudiante se mantiene, el apoderado deberá redactar una carta formal a Inspectoría General indicando los motivos que lo llevan a elevar esta solicitud.
3. Inspectoría General una vez recibida la carta, deberá recabar los antecedentes de los actores principales de esta decisión (Profesor Jefe – Profesionales de Apoyo del estudiante – Estudiante).
4. Una vez vistos los antecedentes y estando la posibilidad de acceder a la solicitud del apoderado, se informará oficialmente al estudiante en presencia de su apoderado.
5. Toda acción de cambio de curso deberá quedar registrada en el libro de clases, registro que deberá contener compromisos asumidos por el estudiante al momento del cambio.



PROTOCOLO DE CAMBIO DE ESPECIALIDAD

Con el objetivo de actuar coordinadamente en situaciones de “Cambios de Especialidad” de nuestros estudiantes, durante el transcurso del Primer Semestre académico se deberá proceder de la siguiente forma:

1.-El estudiante, que de acuerdo a sus intereses necesite cambiar de especialidad, deberá informar a su Profesor Jefe, este a su vez informará al coordinador de la Especialidad donde el alumno está cursando.

2.-El coordinador de la especialidad informado deberá conversar con el estudiante las razones de su intención, y frente a una situación irreversible, informar a Orientadora.

3.-Orientadora informará la intención del estudiante al coordinador de la nueva especialidad, informando situación académica y conductual del estudiante; con el objeto de analizar y ver las posibilidades del cambio.

4.-El coordinador de la especialidad a la que quiere ingresar el estudiante, deberá realizar una entrevista a este, para conocer e indagar las razones que motivan al alumno a solicitar el cambio.

5.-Una vez vistos los antecedentes y estando la posibilidad de acceder a la solicitud del estudiante, se informará oficialmente al alumno en presencia de su apoderado.

6.-Se confeccionará un acta donde se registre el cambio de especialidad y las condiciones en que el estudiante deberá asumir este compromiso, el cuál será irrevocable.

Se deja constancia de este proceder bajo firma de: Alumno, Apoderado, Orientadora y Coordinador de la Especialidad a la que accede el estudiante.

7.-Se informará a Inspectoría General el cambio para que se realice la gestión de incorporar al estudiante en la lista oficial del curso al que ingresará el estudiante.



PROTOCOLO DE ROBO Y HURTO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Entendiendo como **HURTO**, la acción de tomar o retener bienes ajenos, contra la voluntad de su dueño, sin intimidación en las personas o fuerza en las cosas; y como **ROBO**, delito que se comete apoderándose con ánimo de lucro de una cosa mueble ajena, empleándose violencia o intimidación sobre las personas, o fuerza en las cosas; y **considerando además, que el Liceo Técnico Talcahuano, NO SE HARÁ RESPONSABLE de la pérdida de objetos de valor de sus estudiantes, entiéndase esto como dinero, tecnología de distinta índole(celulares, Tablet, Mp3, parlantes, etc.) entre otros, se establece lo siguiente:**

1.- En caso de hurto al interior de Sala de Clases:

- 1.1 Quien se hará cargo de la situación de hurto, debe ser el/ la profesor (a) de sala
- 1.2 Profesor (a) persuadirá de manera positiva a alumnos a comentar lo que saben de situación (En caso de que se trate de una broma, que entreguen objeto perdido, etc.)
- 1.3 Profesor(a) solicitará apoyo de paradocente
- 1.4 Se informará a través de paradocente al apoderado de alumno, para que este (apoderado) realice denuncia correspondiente
- 1.5 En caso de descubrir a estudiantes involucrados, se sancionará de acuerdo a reglamento de convivencia escolar

En caso de hurto fuera de la sala de clases:

- 1.1 Quien se hará cargo de la situación será Inspectoría General, del cual forman parte paradocentes e inspectores.

2.- En caso de Robo:

- 2.1 Quien recibe primera declaración, dará aviso inmediato a carabineros.
- 2.2 Se sancionará a quien corresponda, de acuerdo a reglamento de convivencia escolar.



PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO FISICO ENTRE ESTUDIANTES

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte, presencie o tome conocimiento de algún hecho o circunstancias de maltrato físico o psicológico debe denunciar la situación a Inspectoría general y/o encargado de Convivencia Escolar. En su defecto equipo psicosocial.
2. Identificar con claridad a los y las implicadas /os.
3. Brindar apoyo y contención emocional y ambiental a quien fue agredido/a.
4. Se informa y cita vía telefónica a los apoderados o adultos responsables de los y las estudiantes involucrados con el fin de que tomen conocimiento de los hechos ocurridos y las sanciones que correspondan. (informa estamento que atiende situación). Inspectoría General aplica reglamento de convivencia.
5. El adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos. Verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se debe llevar a un centro asistencial cercano a constatar lesiones.
6. Acompañar a quien cometió la agresión. Tratar de identificar y comprometer las razones de su comportamiento. Para ver si son por autodefensa o un acto de impulsividad aislado.
7. Apoyar y recopilar, en forma prudente, información de quienes presenciaron el hecho.
8. Gestionar un espacio de discusión abierta acerca de lo sucedido y consultar acerca de los roles que cada uno de ellos adopto, fomentar la discusión grupal. Indagar sobre los antecedentes que se conocen y su visión de los hechos, tratar la situación con claridad sin ocultarla ni minimizarla, haciendo uso de instancia de mediación en caso de ser necesario.
9. Cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho. Tratar el conflicto con un enfoque formativo.
10. Encargado de convivencia realiza seguimiento y coordina atención de equipo psicosocial según corresponda, a los y las estudiantes involucrados en la situación de conflicto.
11. Si se reitera la falta cometida por parte del agresor, el Director es quien aplica nuevamente reglamento de convivencia escolar en concordancia con la falta cometida.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

PROTOCOLO DE ACCIÓN MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A UN ESTUDIANTE.

La Constitución Política de la República de Chile en el artículo 5° estipula que : la soberanía se encuentra limitada por el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, señalando que es deber de los organismos del Estado respetar y promover tales derechos garantizados tanto por la Constitución como por los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, entre los cuales se cuenta con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Además la Constitución asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte o tome conocimiento de algún hecho o circunstancia de maltrato físico o psicológico debe denunciar la situación al Director o al encargado de Convivencia Escolar, en ausencia de estos a otro miembro del equipo de Convivencia Escolar.
2. Se informa y cita vía telefónica al apoderado y/o o adultos responsable del estudiante con el fin de que tome conocimiento de los hechos ocurridos
3. Identificar con claridad a los y las implicadas/os.
3. Verificar si existe algún tipo de lesión y de ser necesaria atención médica, será el apoderado el responsable de llevar al estudiante a un centro asistencial de salud.
4. Investigación de antecedentes por parte del Director, el encargado de Convivencia Escolar o por algún otro integrante de equipo Convivencia Escolar
8. En caso de confirmar que existen antecedentes confiables y suficientes de maltrato, el Director informa a DAEM para posterior acciones legales según corresponda.



PROTOCOLO DE ACCION PARA LA PREVENCION Y ACCION FRENTE AL ABUSO SEXUAL

En caso de abuso sexual, el establecimiento debe seguir el siguiente protocolo:

1. Cualquier adulto del establecimiento educacional (profesores, inspectores, administrativos, apoderados, etc.) que tome conocimiento del delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, está obligado a denunciar el hecho (Art. 175 CPP) a la justicia antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. Paralelo a esto debe informar de los hechos en el menor tiempo posible a los estamentos correspondientes (dirección, inspectoría general, encargado convivencia escolar) quienes velaran por la confidencialidad de la información.
3. De lo contrario se expone a penas establecidas en el código penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se pueden derivar de su ejercicio.
4. Insectoría general o la Orientadora debe poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que este podría tener participación en los hechos.
5. En caso de existir objetos, (ropa u otros) vinculados al posible delito, Insectoría general o la orientadora debe evitar manipular los objetos y guardarlos en un bolsa de papel.
6. En caso de que Insectoría general o la orientadora estime que el niño(a) o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a las autoridades competentes de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.
7. Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito Insectoría general o la orientadora deberán:
 - Informar a psicólogo
 - Escuchar a la víctima y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
 - Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
 - Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
 - Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
 - Manejar de forma restringida la información.
 - Solicitar escrito de la madre que denuncie el hecho de abuso.



PROTOCOLO DE ACCION DEL CONSUMO Y TRAFICO DE DROGAS Y ALCOHOL

La Ley N° 20.000, en el Artículo 2° sanciona la producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, para perpetrar dentro o fuera del país.

El protocolo tiene como destinatario a todas las personas pertenecientes o integrantes de la comunidad educativa, su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas sean legales o ilegales.

1. Se debe informar de la sospecha o detección, de consumo y tráfico de drogas y alcohol a Inspectoría General
2. El Director, Orientadora o Encargado de Convivencia Escolar debe citar a entrevista e informar la situación a la familia y /o adulto significativo, responsable del estudiante. En caso de ser mayor de edad llamar a Carabineros
3. El Director, Orientadora o Encargado de Convivencia Escolar debe ofrecer al estudiante atención médica inmediata para su derivación.
4. Si es consumo, el encargado de Convivencia Escolar debe ofrecer al estudiante atención psicológica y de la asistente social para evaluar el grado de compromiso o dependencia y determinar los pasos a seguir.
5. La Encargada de Convivencia Escolar junto con la dupla psicosocial debe seleccionar y coordinar atención con organismos encargados de realizar intervención. Esto aplica previa autorización de los padres o adulto responsable del estudiante.

Para la atención, se tiene las siguientes opciones:

1. Referir y/o vincular al estudiante con redes de apoyo, tales como: consultorio, centro comunitario familiar o centro de salud familiar, según corresponda.
2. Informar a oficina de prevención de la Municipalidad de Talcahuano, situación de sospecha o detección de consumo de Alcohol y/o Drogas, para evaluación y referencia según corresponda.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

3. En caso de oposición o desacuerdo de los padres o adulto responsable de recibir atención de las redes de apoyo, se informará a oficina de prevención Senda previene, OPD y/o Tribunales de Familia según corresponda.
4. En caso que el estudiante reincida en la falta se aplicará reglamento de Convivencia Escolar. El Director hará la denuncia ante Carabineros y de no estar el Director le corresponderá a la Orientadora y/o Inspector general del establecimiento.
6. Si le correspondiera una red de apoyo tales como centro de atención primaria, centro comunitario familiar o centro de salud familiar, se derivará al estudiante para su tratamiento al centro correspondiente a la ubicación de su domicilio particular.
7. De manera paralela a las acciones estipuladas, se considera sostener un sistema de seguimiento de los casos, que permitan corroborar la asistencia, participación y avances en el proceso de intervención.



PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE BULLYING

El Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una (s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos manifiesta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimiento o propiedad de un alumno.

Se instala en una relación interpersonal simétrica de poder, es recurrente durante un periodo de tiempo e intencional, es decir, sistemático.

Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, alumnos, profesores, personal administrativo, auxiliares, padres y apoderados, informar, denunciar y seguir el siguiente protocolo, ante la sospecha o existencia de bullying en nuestro establecimiento:

1. Serán atendidas todas las denuncias realizadas, sin importar el rol, edad, sexo u otra distinción más que ser parte de la comunidad educativa. Por tanto es tan válida la denuncia de un alumno, como de un docente o apoderado del establecimiento.
2. Será responsabilidad de quien recibe la denuncia, hacerla llegar en un plazo máximo de 24 horas al encargado de Convivencia escolar, o a Inspectoría General.
3. Una vez recibida la denuncia, la encargada de Convivencia escolar, convocará a una entrevista urgente al profesor jefe del alumno en cuestión, para recabar información de interés sobre la situación, si el problema es entre pares. Cualquiera sea el caso, el profesor jefe debe enviar una comunicación al apoderado del alumno(a), para informarle sobre las medidas que se están tomando, y de ser necesario citarlo a entrevista.
4. Posteriormente se tendrá entrevista con el alumno afectado para conocer su versión de los hechos, y ver si la situación cumple con las características que definen el Bullying.
5. En cada una de las conversaciones que se mantengan durante el proceso, se dejará registro escrito en Inspectoría o en oficina de convivencia escolar según formulario estándar para el caso, con indicación clara del nombre de la víctima, y de los supuestos agresores, fecha y firmas respectivas.
6. De no cumplir la denuncia, con las características para ser entendida como Bullying, el profesor jefe tendrá entrevista con el alumno y le prestará su colaboración, para la
7. resolución del problema por el que se siente afectado. Si es necesario realizará la derivación que corresponda.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

8. No obstante, lo indicado en el punto 6, la encargada de convivencia, tendrá la posibilidad de considerar según reglamento de convivencia interna y previa consulta a la dirección del liceo, las sanciones respectivas que ameriten ser aplicadas.
9. Comprobada la existencia del Bullying, los alumnos identificados como agresores, deberán firmar un compromiso, que estipule su voluntad de no realizar nuevamente un acto de estas características. Además deberán realizar las acciones que se estimen pertinentes, para resarcir el daño causado al compañero-víctima.
10. De no cumplirse los acuerdos indicados, además de aplicar el reglamento de convivencia interna, el colegio se reserva el derecho y obligación de realizar las denuncias que estime convenientes, con las instituciones competentes en este tipo de hechos.
11. En todas las circunstancias antes descritas, se mantendrá el máximo respeto y privacidad de los hechos acontecidos.
12. Se realiza intervención y seguimiento con el psicólogo a los alumnos (as) agresores y agredidos.



PROTOCOLO PARA PREVENIR SUICIDOS ADOLESCENTES DENTRO DE NUESTRA COMUNIDAD ESCOLAR

El bienestar emocional y social de nuestros estudiantes cumple un rol protagónico en cuanto al quehacer pedagógico y desarrollo de los adolescentes en el ámbito académico. Es por esta razón que como Establecimiento hemos desarrollado el siguiente protocolo el cual se enfoca principalmente en establecer los lineamientos de acción para actuar de forma oportuna frente a una situación de riesgo al presenciar ideación suicida por parte de un estudiante de nuestra comunidad escolar.

Se entiende como ideación suicida a todo lo que abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir “me gustaría desaparecer”, deseos de morir “ojalá estuviera muerto”, o pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”) De no ser atendido de manera oportuna, lo anterior podría generar un intento suicida o bien la muerte.

Frente a sospechas de ideación o planeación suicida:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba información o sospecha de riesgo de suicidio de algún estudiante, debe avisar dentro de las primeras 24 horas de conocido el antecedente a psicóloga de Convivencia Escolar, en su defecto a cualquier miembro de equipo, entregando la mayor cantidad de antecedentes posibles del caso.
2. Psicóloga de equipo de convivencia escolar brindara contención emocional a estudiante afectado y paralelamente realizará diagnostico evaluando nivel de peligro asociado a ideación suicida y por tanto, nivel de riesgo en que él o la joven se encuentra
3. Psicóloga transmitirá información relevante de forma objetiva y transparente al apoderado(a), tutor o adulto responsable del estudiante y luego realizar una derivación (en caso de ser necesaria) a ente externo y competente en esta materia.
4. En caso de que el estudiante se encuentre en inminente peligro, se contactará de inmediato a carabineros y unidad de urgencias de hospital Higuera.
5. Si el estudiante se encontrase siendo atendido en un dispositivo de intervención externo en el ámbito de salud mental, se coordinará entrega de información a los especialistas correspondientes por parte del establecimiento.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

6. Dirección en coordinación con Encargado de convivencia Escolar, serán los responsables de establecer quienes realizarán el seguimiento al estudiante, pudiendo ser este Docente Jefe, Psicóloga, A. Social o algún profesional del establecimiento con las competencias para llevar a cabo el caso. En caso que las entrevistas de seguimiento visualicen un riesgo continuo de ideación suicida, se deberá solicitar al médico tratante un informe que especifique que el estudiante está siendo atendido y apoyado emocionalmente, asimismo se coordinaran reuniones informativas por parte del adulto responsable del seguimiento del estudiante y la contraparte tratante.

Frente a intento de suicidio:

El establecimiento brindará los primeros auxilios a la persona afectada y paralelo a eso se contactará al servicio de urgencia (133), además se informará de inmediato al apoderado o adulto responsable del estudiante. Si el intento de suicidio fuese en presencia de algún miembro de la comunidad educativa, se brindará contención y apoyo emocional por parte de profesionales preparados para tal situación.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

PROTOCOLO DE ACCIÓN SOCIAL

La transformación social de nuestros estudiantes debe ser acompañada por el Establecimiento Educacional, este como garante de derechos deberá **gestionar y/o generar acciones necesarias que permitan el correcto desempeño de los y las estudiantes** para que estos logren concluir con éxito su formación Técnico-Profesional. Apoyar a nuestros estudiantes, es un ejercicio óptimo de solidaridad, es por ello que se genera por parte del Establecimiento Educacional el siguiente protocolo:

Gestiones en las cuales Establecimiento podría aportar:

- Apoyo a pasajes estudiantes
- Útiles Escolares
- Becas
- Uniforme
- Alimentación

Pasos a seguir:

1. Los y las estudiantes con necesidades económicas y sociales, deberán ser detectados por profesor jefe, asistentes de la educación y/o demanda espontánea por estudiantes o apoderados.
2. Quien recibe información en primeras instancias acerca de la situación socioeconómica del estudiante, será encargado de informar a asistente social y/o orientadora necesidad de ayuda.
3. Profesional orientador y/o asistente social, realizará entrevista a estudiante, y analizará posibilidad de gestionar beneficio acorde a necesidad.
4. Se contactará vía telefónica a apoderado o adulto responsable para coordinar visita domiciliaria y/o entrevista en Establecimiento Educacional.
5. Una vez recabada la información, se dará a conocer situación a Dirección, con el fin de evaluar posibilidad de otorgar ayuda social.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Vulneración de Derechos: Cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas (según la Convención de los Derechos de los Niños, UNICEF, 1989).

Se considera Vulneración de Derechos, situaciones de negligencia y descuido, como, por ejemplo:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- No se protege derecho a la educación del niño
- Existe abandono, y/o se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- No se protege ni respeta la identidad, nacionalidad, nombre, el de las personas que quieren y sus familiares.
- No se respeta la libertad de pensamiento, de consciencia ni religión.
- No se respeta la libertad de asociación y la libertad de reunirse pacíficamente.

Pasos a seguir:

1. Directivos, docentes o asistentes de la educación al detectar situación de vulneración de derechos, informará a Dirección y se derivará situación al Equipo de Convivencia Escolar, en un plazo de 24 Hrs. para activación de protocolo.
2. El Equipo de Convivencia Escolar realiza entrevista de contención emocional con el estudiante afectado, de acuerdo a etapa evolutiva y resguardando su integridad física y emocional. Se deja constancia escrita, con palabras textuales entregadas por el estudiante en libro de acta de Convivencia Escolar. Este proceder no debe exceder las 24 Hrs. una vez conocida la situación por el Equipo.
3. El Establecimiento deberá dejar por escrito la manera en que resguardará la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario, por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re victimización de éste



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

4. El equipo de Convivencia escolar contacta al apoderado y a otros actores de la comunidad que puedan dar cuenta de la situación de vulneración del estudiante, dejando registros escritos, en un plazo máximo de 72 horas, una vez conocida la situación por el Equipo de convivencia.
5. Si la vulneración de derechos, involucra algún adulto de la Comunidad Escolar o del ámbito familiar del estudiante, se levantarán las estrategias de resguardo necesarias, de manera de entregar protección y resguardo al menor afectado.
6. En caso de que el adulto sea funcionario del establecimiento, entre las medidas, se contempla la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones, mientras dure la investigación y una vez emitido el informe concluyente, luego de una semana recibido el caso por el Equipo de Convivencia Escolar.
7. Los hechos ocurridos se denunciarán a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos (OPD) o Tribunales de Familia.
8. Equipo de Convivencia Escolar se encargará de realizar seguimiento al estudiante, derivando a los organismos pertinentes para comenzar proceso reparatorio. Establecimiento por su parte, mediante equipo psicosocial garantizará apoyo, contención y resguardo a él o la estudiante afectada mientras dure proceso.



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

A efectos del Seguro escolar, se considerara como accidente toda lesión corporal de la cual sea víctima el estudiante en actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de tal, incluso las deportivas, asambleas, viajes de estudios, de prácticas o de fin de especialidad y otras similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas o autorizadas por el liceo Técnico Talcahuano.

Ante la ocurrencia de un accidente escolar, el Estado de Chile cuenta con un seguro de accidentes escolares, que cubre a todos los y las estudiantes beneficiarios, son beneficiarios los y las estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares del establecimiento.

Los beneficios contemplados son:

- Atención medica quirúrgica y dental
- Hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- Rehabilitación física y reeducación profesional
- Pensiones de invalidez
- Cuota mortuoria, gastos de traslado para el otorgamiento de prestaciones

En caso de accidentes escolares el establecimiento debe:

1. Prestar ayuda al accidentado, tranquilizándolo y solicitar a algún adulto o alumno que ubique al inspector o al profesor jefe.
2. El alumno será trasladado a la sala de enfermería del colegio, siempre bajo el cuidado de un adulto responsable.
3. Los encargados del accidente chequearan y determinaran pasos a seguir, entre ellos, urgencia de traslado o no, a un centro de salud.
4. En secretaria se chequeara si el accidentado tiene o no seguro escolar en una clínica.
5. De no tenerlo será trasladado al hospital Las Higueras, cumpliendo con la aplicación del Art. 4 del decreto Supremo N°313.
6. El profesor(a) jefe o inspector darán aviso a los padres y apoderados del alumno.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

7. El inspector determinará quien acompañara al alumno(a) hasta el centro asistencial en caso de extrema gravedad o por no poder contactarse con los padres.

Acciones a evitar para prevenir accidentes escolares:

1. Correr dentro de las salas, patios y pasillos del liceo.
2. Juegos bruscos entre compañeros (empujones, golpes, palmadas).
3. Uso de fósforos, encendedores u otros artefactos incendiarios al interior de Establecimiento.
4. Uso de cuchillos cartoneros, tijeras o navajas para sacar punta a lápices.
5. Juegos con objetos cortantes.
6. Subir o bajar las escaleras de dos o más peldaños a la vez, a menudo producen accidentes.



PROTOCOLO ASISTENCIA A REUNIÓN DE PADRES Y APODERADOS

De acuerdo a la necesidad de regular la asistencia de los padres y apoderados a las reuniones de microcentro, se hace necesario establecer un protocolo que determine la normativa a seguir. Por ende se establece lo siguiente:

1. La asistencia a reuniones de padres y apoderados tienen carácter de **obligatoriedad**.
2. Será **responsabilidad** de los padres y apoderados asistir a todas las reuniones citadas por el profesor jefe u otra autoridad del Establecimiento.
3. El apoderado debe ser **puntual** en la hora de la citación, las reuniones darán su inicio a la hora establecida, dando un margen no mayor de **5 minutos por atraso**.
4. El apoderado que llega atrasado (a) una vez de iniciada la reunión, deberá **concertar una entrevista posterior a la reunión con el profesor jefe**, para recibir la información necesaria.
5. La atención de los apoderados de parte del profesor jefe al término de la reunión, será decisión del profesor, **no significa una obligación hacerlo**.
6. El apoderado que por razones diversas De trabajo, enfermedad, u otra, no pueda asistir a reunión, deberá **justificarse antes o al día siguiente por escrito en la agenda** personal de su pupilo (a) al profesor jefe, solicitando una entrevista personal.
7. Es **obligación del apoderado concurrir a entrevista personal** cuando no pueda asistir a reunión de microcentro, el día que señale el profesor jefe para recibir la información entregada en dicha reunión.
8. Es obligación del apoderado mantener una **actitud proactiva, de respeto y tolerancia** con el resto de los asistentes a la reunión de padres y apoderados.
9. En caso de inasistencia del apoderado a citación de entrevista por parte del profesor jefe posterior a reunión, se dejará **observación en hoja de vida del estudiante**.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

PROTOCOLO DE ACTOS DE FORMACIÓN

Todos hemos oído frases como “**no hay valores**”, “**estamos ante una crisis de valores**”, “**o esta persona no tiene valores**” ...pero que significan realmente los valores? ¿Por qué son importantes?

Los valores humanos son el conjunto de ideas, que tienen la mayor parte de las culturas existentes sobre lo que se considera correcto.

Aunque las costumbres de cada población cambian a lo largo de la historia, se piensa que hay valores que deberían perdurar, ya que indican a las personas lo que es correcto y lo que no.

Responsabilidades:

1. Cada **Profesor Jefe** o **Departamento Asignado**, será responsable del ornato relacionado con la temática que le corresponde, panel ubicado en el hall del liceo, estrado, lienzos u otro espacio (Realizar solicitud de lienzos con equipo de convivencia escolar con anticipación).
2. El profesor o Departamento a cargo deberá organizar con sus estudiantes alguna actividad para destacar el tema asignado; puede ser: una canción, un baile, una dramatización, leyenda, un poema, sketch...etc.
3. En caso de necesitar medios audiovisuales, estos deben ser gestionados con el encargado de informática.
4. En caso **de no realizarse el acto por situaciones emergentes, este se posterga y será realizado el lunes siguiente.**
5. Los cursos que asisten a los Actos del día lunes, serán los que corresponden al nivel, por ejemplo: Si le corresponde el acto a un 1° Medio, asistirán los primeros medios, cada curso deberá ir acompañado del profesor que le corresponda por horario atender al curso, quien deberá supervisar la disciplina de sus estudiantes.
6. Cada acto será evaluado por el equipo de convivencia en cuanto a: creatividad, nivel de participación de los estudiantes, desarrollo, disciplina, motivación, etc. y al final de cada semestre el **curso que se halla destacado recibirá un premio como estímulo a su compromiso.**



PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN ALUMNO A UN FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Liceo también entiende que las víctimas de las agresiones físicas o psicológicas pueden ser los propios funcionarios de éste, como personal docente o paradocente. Es función del Liceo no sólo velar por la seguridad de sus alumnos o alumnas, sino también de los colaboradores de la actividad docente. Por ello, el presente Protocolo se aplicará también en casos en que el agresor sea un alumno o alumna, teniendo como víctima a un adulto, docente, personal paradocente, auxiliar, etc.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

1. En el caso de agresiones físicas recientes, se deberá **llevar al funcionario de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones** y el impacto que dicha agresión pudiese causar, ya que una agresión podría llegar a ser constitutiva de delito. En paralelo se informará de inmediato al apoderado del alumno o alumna agresor de lo sucedido.
2. En caso de que el hecho se pesquise de forma flagrante, **se solicitará la presencia de Carabineros de Chile y el Director prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal, realizando él la denuncia.** En paralelo se **informará de inmediato al apoderado del alumno o alumna agresor de lo sucedido**, para que concurra de inmediato al Liceo o al lugar donde se hubiere ocurrido la agresión. Además se informará a la Superintendencia de Educación la situación en la que incurre el estudiante, solicitando la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.
3. El funcionario que sea **víctima de alguna situación de agresión contará con apoyo psicológico**, si al momento de ocurrir el hecho ésta el Liceo, con el profesional afín, de lo contrario se le sugerirá recibir esta ayuda, siempre dependiendo del impacto que genere en el afectado, pudiendo ser derivado a la Mutual de Seguridad.
4. **Dirección dispondrá inmediatamente el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades de los involucrados**, y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las sanciones internas, contenidas en el plan de convivencia escolar; debiendo articular y guiar la misma el Encargado de Convivencia Escolar. Si los involucrados no asisten se debe informar a los apoderados vía correo.
5. electrónico o teléfono, dejando registro de la situación y citándolos en lugar de sus pupilos. Debe quedar registro en la investigación de este hecho.



6. En la investigación a que dé lugar la denuncia se respetarán la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, **debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.** Tales relatos deben quedar por escrito, con fecha, nombre y firma correspondiente de quien los emite.
7. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la **confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.**
8. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se explicita fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos (los cuáles deben considerar plazos de realización).
9. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar, Dirección del establecimiento consejo directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad pública competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
10. El Encargado de Convivencia Escolar o alguno de los miembros del consejo directivo, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes. Si a juicio del Encargado de Convivencia Escolar o Director es necesario la presencia de un tercero, tendrá que ser alguien del equipo directivo.
11. Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación en la cual su pupilo está involucrado, mediante una entrevista presencial o contacto telefónico (en casos excepcionales), de la cual deberá quedar el registro en la Hoja de Vida del alumno.
12. Para la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar y Consejo Directivo tendrán que analizar el caso y dar a conocer a la Dirección del Colegio alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o normativa legal vigente.
13. La Dirección del Liceo bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá **dejar constancia en la hoja de vida del estudiante de las sanciones aplicadas al o los alumnos/as que hubiesen cometido algún acto de agresión contra un funcionario.**
14. **Se informará de todos los casos a la Superintendencia de Educación, mediante oficio y con los documentos de respaldo correspondientes.**



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se consideran conductas violentas entre adultos las siguientes situaciones:

- Faltas de respeto tales como agresión verbal, física o gestual.
- Faltas a la verdad e injurias.
- Daño a los bienes materiales del funcionario a través de una acción u omisión intencional.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse a miembros adultos de la comunidad educativa con la intención de hacer daño o perjudicar, atentando contra su dignidad (redes sociales u otros medios).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos miembros de la Comunidad Educativa.
- Amenazas explícitas y/o implícitas hacia algún miembro adulto de la Comunidad Educativa.
- Se considerara un hecho grave cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Establecimiento Educacional.

Procedimiento

1. Informar sobre situación de violencia: El adulto debe informar el hecho ocurrido ante Inspectoría General, quien registrará lo acontecido en acta, quedando antecedentes de lo sucedido.
2. Posteriormente se informará a Dirección del establecimiento y/o Equipo de Convivencia Escolar, según corresponda y dependiendo de la gravedad del hecho.
3. Entrevista a los adultos involucrados: Director o Equipo de Convivencia Escolar efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a él o los involucrados.
4. Posteriormente se implantará un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

Medidas

1. **Entre Funcionarios:** Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:
 - 1.1. **Amonestación verbal:** Consiste en la amonestación privada y directa que llevara a cabo el Director del Establecimiento, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en acta de entrevista.
 - 1.2. **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita, Convivencia Escolar realizará mediación entre las partes, con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. **En casos de mayor gravedad, el Director del Establecimiento procederá a la realizar denuncia respectiva si la situación acontecida lo amerita.**



13. Amonestación escrita: Director entregara notificación al funcionario, dejándose constancia de su entrega en Acta. En casos de gravedad o realizada alguna denuncia, serán los organismos pertinentes quienes realizaran acciones propias.

2. De un apoderado a un Funcionario: En caso de existir agresiones verbales o físicas realizadas por cualquier medio por parte de un apoderado del Establecimiento hacia un funcionario, éste deberá informar a la brevedad a inspección general del Establecimiento.

De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal en acta, en el cual se detalle claramente el o los hechos informados y el tipo de agresión reconocida.

De verificarse una agresión verbal, Inspección General solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al afectado, siempre vía formal. De no realizar la acción solicitada se procederá según reglamento de Convivencia Escolar.

En el caso de verificarse agresión física por parte de un apoderado a un funcionario del establecimiento, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección y se realizara la denuncia al organismo correspondiente.

3. De un Funcionario a un apoderado: En caso de agresión verbal por parte de un funcionario hacia un apoderado, se procederá de la siguiente manera:

Se realizará una investigación interna a cargo del área de Convivencia Escolar, con el fin de conocer desde ambos involucrados los hechos, contextualizar y desde ahí ponderar la falta en nivel de gravedad, todo esto realizado en un máximo de 48 horas y dejando registro de lo acontecido.

Se extenderá carta de amonestación al funcionario: Independiente de la gravedad de la agresión, será el Director quien deberá encargarse de realizar amonestación y actuar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia.



PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO ANTE DECISIÓN DE EXPULSION DE UN ESTUDIANTE

Previo al inicio de expulsión o cancelación de matrícula, el Director del establecimiento deberá presentar a los Padres y/o Apoderados acerca de la conducta de su pupilo, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones. A su vez se implementarán a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un periodo del año escolar donde sea imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante solo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento, esta decisión junto a sus causales será notificada al estudiante afectado y a su respectivo apoderado quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles. En caso de apelación el consejo de profesores, teniendo en cuenta los antecedentes por parte de equipo de apoyo psicosocial y/o pedagógico tomarán la decisión final, la cual debe ser entregada por escrito.

El Director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula deberá informar a la dirección regional respectiva de la superintendencia de educación en un plazo de 5 días hábiles, a fin de que esta revise el cumplimiento del procedimiento descrito en párrafos anteriores. Corresponderá al ministerio de educación velar por la reubicación del estudiante afectado y solicitar las medidas de apoyo necesarias.

MEDIDAS DE EXPULSION

Será motivo de expulsión cualquier acto reiterado que cause daño a la integridad física o psicológica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento, tales como:

1. Agresiones de carácter sexual.(acoso verbal o físico, abuso, violación)
2. Agresiones físicas que produzcan lesiones.
3. Agresiones u hostigamiento psicológico, por distintos medios, que producen sensación de temor, inseguridad, en miembros de la comunidad educativa.
4. Uso, porte, posesión y tenencia de armas (pistola, manoplas, objetos corto punzantes, otros) o artefactos incendiarios.
5. Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

DERECHO DE APELACION

Toda medida disciplinaria, en especial las más graves como la expulsión o cancelación de matrícula, debe respetar el derecho de todos los y las estudiantes y garantizar un justo y racional proceso, esto significa que después de la aplicación de la sanción, el estudiante y su apoderado, tienen derecho a defensa, a ser oído y a una **instancia de apelación**. Apoderado mediante documento formal podrá apelar ante la medida tomada, argumentando motivos de su solicitud.

Esta tendrá como **plazo máximo quince días hábiles**. Esta debe ser dirigida al estamento correspondiente:

- Faltas leves y graves: Convivencia Escolar.
- Faltas muy graves y gravísimas: Inspectoría General y/o Dirección, según corresponda.
- Expulsión y/o cancelación de matrícula: apelación debe ser dirigida exclusivamente a Dirección, estamento que convocará a reunión extraordinaria.
- Consejo de profesores, realizará análisis de la situación del estudiante, donde reconsiderará o rechazará definitivamente solicitud de permanencia en el Establecimiento.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

PROTOCOLO ANTE LA DETECCIÓN DE DELITOS

Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en el artículo 175 (letra e), directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, tienen la obligación de denunciar los delitos que afecten a los alumnos o que hubiesen tenido lugar en el establecimiento.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal.

Las personas indicadas en el artículo 175 (letra e) que omitan o se nieguen a realizar la denuncia, incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal.

El rol de los miembros de la comunidad educativa frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que éstas se pronuncien sobre ellos.



PROTOCOLO DE CIBERBULLYING

El uso de internet se ha generalizado en la sociedad por las múltiples ventajas que nos aporta en las más diversas facetas de nuestra vida. No es diferente en el caso de niños, niñas y adolescentes quienes, además, utilizan las nuevas tecnologías de manera natural. Internet les ofrece un universo de oportunidades para el ocio, la cultura, el aprendizaje y para el conocimiento en general. No obstante, como todo gran cambio genera incertidumbres y, como toda gran oportunidad, viene acompañada de algunas amenazas. Entre los problemas que afectan a la sociedad en general y al entorno educativo en particular se encuentra el Cyberbullying.

Definiremos el Cyberbullying como el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.

Glosario de Conceptos relevantes

- AGRESOR: Quien realiza la agresión.
- REFORZADOR DEL AGRESOR: Quien estimula la agresión.
- DEFENSOR DE LA VÍCTIMA: Quien ayuda o intenta ayudar a la víctima a salir de la victimización.
- VÍCTIMA: Quien padece el acoso
- HOSTIGAMIENTO: Cuando se envían imágenes o videos denigrantes sobre una persona.
- EXCLUSIÓN: Cuando se usan entornos públicos para acosar repetidamente o mandar comentarios despectivos o rumores difamatorios con el fin de provocar una respuesta expansiva, cuando se niega el acceso a foros, chats o plataformas sociales de todo el grupo a la víctima.
- MANIPULACIÓN: Cuando se utiliza la información encontrada en las plataformas, como por ejemplo las redes sociales, para difundirla de modo no adecuado entre los miembros de las mismas, cuando se accede con la clave de otra persona y se realizan acciones que pueden perjudicarle su nombre, etc.

MEDIDAS A SEGUIR

- 1.- Con información recibida de sospecha de Cyberbullying, el equipo de Convivencia Escolar establecerá proceso de recogida y triangulación de información:
 - 1.1 Quien reciba el primer relato, derivará caso a Equipo de Convivencia Escolar.
 - 1.2 El Equipo de Convivencia Escolar realizará entrevista con la o el estudiante posible víctima de Cyberbullying.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

- 1.3 El equipo de Convivencia Escolar realizará entrevista con los padres y apoderados de la posible víctima de Ciberbullying.
- 1.4 Se entrevistará a los posibles estudiantes concedores de la situación.
- 2.-El Liceo ofrecerá a la familia a través de expertos, ya sea internos (dupla psicosocial) o externos (por medio de derivaciones) herramientas para que el estudiante afectado afronte de manera adecuada el problema.
- 3.- Respecto del estudiante agresor, se aplicará sanción correspondiente de reglamento de Convivencia Escolar, además de medidas reparatorias:
 - 3.1 Puesta en conocimiento a los padres y apoderados del alumno sobre su conducta.
 - 3.2 Petición de disculpas en forma oral y/o escrita.
 - 3.3 Amonestación por parte de dirección.
 - 3.4 Firma de un compromiso por parte del agresor, comprometiéndose a realizar charlas y/o exposiciones acerca del Ciberbullying a curso designado.
 - 3.5 Si el estudiante no accede a realizar las medidas reparatorias asignadas, se sancionará con Suspensión de clases y/o Cancelación de matrícula.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO
AV. BLANCO ENCALADA #1250
TALCAHUANO

De la Elaboración del presente Manual de Convivencia Escolar, participan todos los miembros de la Comunidad Educativa, Última actualización: 11 Diciembre 2019. Socialización del mismo se realiza en jornadas diferenciadas con cuerpo docente y asistentes de la educación. Las modificaciones a este reglamento serán realizadas de manera anual, sin embargo, frente a situaciones emergentes, se modificará excepcionalmente.